

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se recibieron; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta 2 Marzo 1908.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Caza.

Relación nominal de las licencias de uso de armas, caza, pesca, para cazar con reclamos de perdiz, hurones, galgos y podencos, concedidas por este Gobierno de provincia durante el mes de Febrero último, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.º de Julio de 1902.

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Manuel Martínez	Calatayud	C	1 Fbro. 1908
Manuel Ayllón	Zaragoza	A	1 » »
Jesús Antomar	Idem	A	3 » »
Salvador Garcella	Terrer]	C	3 » »
Marino Marco	Biel	C	3 » »
José Aparicio	Torrehermosa	C	3 » »
Jerónimo Martínez	Calatorao	C	3 » »
Pablo Puertas	Idem	C	3 » »
Bla García	Idem	C	3 » »
Luis Martínez	Idem	C	3 » »
Julio Lon	Cariñena	C	3 » »
Enrique Díaz	Idem	C	3 » »

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Jesús Díaz	Cariñena	C	3 Fbro. 1908
Dionisio Caudevilla	Biel	C	4 » »
Lorenzo Riera	Idem	C	4 » »
José Galván	Fuencalderas	C	4 » »
José Marsella	María	C	4 » »
Sebastián Arnal	Valmadrid	C	4 » »
Tomás Rallo	Tauste	C	5 » »
Salvador Zaldivar	Zaragoza	C	5 » »
Mariano Fuertes	Idem	C	6 » »
José Comin	Idem	C	6 » »
Mariano Serrano	Idem	A	6 » »
Carlos Alvira	Idem	A	6 » »
Jesús Demetrio	Idem	A	6 » »
Timoteo Asensio	Villamayor	A	6 » »
Pablo Postigo	Villafranca de E.	A	6 » »
Pedro Lajusticia	Moros	C	6 » »
José Crespo	Lucena	C	6 » »
Joaquín María Farjas	Ricla	C	7 » »
Félix Forcén	Pedrola	C	7 » »
Abdón Redín	Ruesta	C	7 » »
Manuel Martín	Zaragoza	A	7 » »
Francisco Layús	Idem	A	8 » »
Marcelino Gracia	Idem	A	8 » »
Nicolás Bronchales	Idem	A	8 » »
Virgilio Bonel	Idem	C	8 » »
Juan Almenara	Idem	C	8 » »
Gregorio Aparicio	Alagón	C	8 » »
Pedro Utrilla	Sisamón	C	8 » »
El mismo	Idem	R	8 » »
Maximino Polo	Zaragoza	A	10 » »
Wladimiro Tancrossy	Idem	C	10 » »
Dimas Gaspar	Idem	C	10 » »
Hipólito Gil	Puebla Alfindén	C	11 » »
Juan Machín	Sos	C	11 » »
Bernardino Asín	Gallur	C	11 » »
Raimundo Martínez	Mara	A	11 » »
Lorenzo Sánchez	Brea	C	12 » »
Atilano Ledesma	Zaragoza	C	12 » »
Daniel Rozas	Idem	A	12 » »

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Simón Casado	La Muela	C	13 Fbro. 1908
Jesús Martínez	Lucena	C	13 » »
Luciano Bermúdez	Egea	C	13 » »
Domingo Calvet	Caspe	C	13 » »
José Alcaine	Belchite	C	13 » »
Joaquín Jarabo	Urrea	C	13 » »
Félix González	Lumpiaque	C	13 » »
Hilario Cortés	Epila	C	13 » »
Inocencio Egea	Idem	C	13 » »
Santos Pérez	Idem	C	13 » »
Francisco Sancho	Zaragoza	A	13 » »
Juan Cunchillos	Gallur	C	14 » »
Mateo Pallarés	Cariñena	C	14 » »
Carlos Escuer	Ruesta	C	14 » »
Antonio Vázquez	Used	C	14 » »
Constantino Pérez	Sos	C	14 » »
Eduardo Lugar	Idem	A	14 » »
Mariano Blanco	Torres de B.	C	15 » »
Fernando Montalbán	Santa Eulalia G.	C	15 » »
Ramón Saca	Zaragoza	C	15 » »
Julio López	Idem	C	17 » »
Pascual Abuelo	Alfajarín	A	17 » »
Perfecto Bernal	Valtorres	C	17 » »
José Lacarta	Castejón	C	18 » »
Juan José Peropadre	Caspe	A	18 » »
Felipe García	Calatayud	A	19 » »
Delfín Velilla	Torrijo	C	19 » »
Leoncio Jiménez	Caspe	C	19 » »
Agustín Angoy	Castejón	C	20 » »
Ambrosio Belled	Pina	C	20 » »
José Asará	Luna	C	20 » »
Bautista Horta	Gelsa	C	20 » »
José Mínguez	Letux	C	21 » »
Antonio Morón	Zaragoza	C	21 » »
Isidro Casamián	Pina	C	21 » »
Martín Soler	Villanueva de J.	C	21 » »
José Franco	Manchones	C	21 » »
Isidoro Oliván	Aladrén	C	22 » »
Teófilo París	Cosuenda	C	22 » »
Eduardo Brinquis	Herrera	A	22 » »
Francisco Mainar	Idem	A	22 » »
Marcelino Elizaguirre	Idem	A	22 » »
Antonio Royo	Idem	A	22 » »
Andrés Castro	Idem	A	22 » »
Domingo Martínez	Zaragoza	A	22 » »
Tomás Jimeno	La Almunia	C	24 » »
Pedro Arjol	Tauste	C	25 » »
Francisco García	Calatayud	C	25 » »
Julián Roberto	Zaragoza	A	25 » »
Domingo Núñez	Zuera	C	25 » »
Mariano Macipe	Pedrola	C	26 » »
Tomás Pallarés	Cariñena	C	26 » »
Juan Róyo	Riela	C	26 » »
Ignacio Melús	Paracuellos de R.	C	26 » »
Lorenzo Cazo	Magallón	A	28 » »
Santiago Prat	Alhama	C	28 » »
Pascual Aliaga	Botorríta	C	29 » »
Marcelino Berniola	Zaragoza	A	29 » »
Pedro Martín	Pastriz	A	29 » »
Feliciano Cortés	Zaragoza	C	29 » »

Zaragoza 2 de Marzo de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

NOTA La inicial A, puesta en la tercera casilla, indica uso de armas; la C, licencia de caza; la P, licencia de pesca; la H, licencia de hurón; la G, de galgo, y la R, reclamo de perdiz.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificaciones.

Con fecha 18 del actual se remitió por esta Tesorería un oficio al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de Moros, apercibiéndole y cominándole con la multa que determina el art. 184 de

la ley Municipal, por no haber remitido la certificación de los ingresos efectuados en la Caja municipal de dicho pueblo, la cual le fué reclamada en -27 de Enero último, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109, letra D, núm. 9, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por el Sr. Delegado de Hacienda como comprendido en el apartado 2.º, art. 183 de la citada ley, y art. 6.º, núm. 21, caso 2.º del Reglamento de la Organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que se notifica por medio del BOLETIN OFICIAL, en virtud de no haber acusado recibo del citado oficio, á pesar de habersele ordenado, en analogía, con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días, desde su publicación.

Zaragoza 29 de Febrero de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Toribio de la Serna.

Con fecha 19 del actual se remitió por esta Tesorería un oficio al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de Maleján, apercibiéndole y cominándole con la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal, por no haber remitido la certificación de los ingresos efectuados en la Caja municipal de dicho pueblo, la cual le fué reclamada en 30 de Enero último, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109, letra D, número 9 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por el Sr. Delegado de Hacienda como comprendido en el apartado 2.º, art. 183 de la citada ley, y art. 6.º, número 21, caso 2.º del Reglamento de la Organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que se notifica por medio del BOLETIN OFICIAL, en virtud de no haber acusado recibo del citado oficio, á pesar de habersele ordenado, en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 29 de Febrero de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Toribio de la Serna.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Matricula que para el año 1908 y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes.

(Continuación).

Calatayud.

- 1 Rubio Ibáñez Hipólito, aceite por mayor: 1.172'27 pesetas.
- 2 Zaera Mallén Celestino, idem: 1.172'27.
- 3 Betrián Rubio Faustino, bacalao especies, etc.: 1.172'27.
- 4 Marco Velilla Malaquías, idem: 1.172'27.
- 5 López Latorre Alfonso, aceros, etc.: 1.172'27.
- 6 Alfonso Pradas José, idem: 1.172'27.
- 7 Montuenga Martínez Juan (viuda), tejidos por mayor: 1.172'27.
- 8 Bardagá Hurtado Francisco, idem: 1.172'27.

- 9 Lafuente Condón Carlos (hijos de), quincalla fina: 643'36.
 10 Trigo Melendo Carlos, harinas por mayor: 481'78.
 11 Gómez Sánchez Eustasio, jamones por mayor: 481'78.
 12 Martín Muñoz Luis, idem: 481'78.
 13 Martínez Ezquerro Vicente, vinos generosos: 481'78.
 14 Ubierno y Lacambra, tejidos por menor: 428'88.
 15 Lasala Monserrate Mariano (viuda), idem: 428'88.
 16 Díez Moros Joaquín, idem: 428'88.
 17 J. Cano María (sucesores de), idem: 428'88.
 18 Casino Bilbilitano, café casino: 188'72.
 19 Díez Lasala José, café: 377'41.
 20 Romero Fernández Manuel, idem: 377'41.
 21 Alfonso Quesada Mariano, idem: 377'41.
 22 Bendicho Cristóbal Cirilo, droguería: 377'41.
 23 Fernández Alcázar Robustiano, restaurant: 377'41.
 24 González Pina José, idem: 377'41.
 25 Anglada Ceberio Joaquín, pescados por mayor: 377'41.
 26 Carnicer Vicente Francisco, idem: 377'41.
 27 Gil López Leandro, idem: 377'41.
 28 Marco Montón Andrés, camisería fina: 377'41.
 29 Laino Domingo (viuda de), carpintería: 343'11.
 30 Cunchillos Vázquez Ignacio, quincalla fina: 343'11.
 31 Gracia Castejón Felipe, idem: 343'11.
 32 Morisón Dusserón Juan, vinos por mayor: 343'11.
 33 Carrau (hermanos), idem: 343'11.
 34 López Ruiz Ignacio, idem: 343'11.
 35 Gómez Berdejo Miguela, idem: 343'11.
 36 Marco Montón Jesús, idem: 343'11.
 37 García Ducé Pablo, idem: 343'11.
 38 Rosado Rodríguez Angel, arroz por mayor: 307'37.
 39 Almunia del Real Francisco, venta de máquinas: 307'37.
 40 La Compañía «Singer», idem: 307'37.
 41 Martín Moles Miguel, máquinas coser: 307'37.
 42 Bernal Marco Florentín, mercería por menor: 235'88.
 43 Gaspar Urrea Casimiro, idem: 235'88.
 44 Lafuente Zabalo Francisco, ultramarinos: 235'88.
 45 Ena Moros José, idem: 235'88.
 46 Gaspar Lausín Enrique (viuda de), idem: 235'88.
 47 Medarde Ruiseco Antonio (viuda de), idem: 235'88.
 48 Solano Medrano Tomás, idem: 235'88.
 49 Pierna Armé Angel, idem: 235'88.
 50 Gallastegui López José M.^a, vendedor abanicos: 235'88.
 51 Monteagudo López Antonio, objetos de escritorio: 235'88.
 52 Gaspar García Pablo, idem: 235'88.
 53 Lizabe Sanchez Felipe, jamones por menor: 235'88.
 54 Martínez Escolano Antonio: curtidos por menor: 235'88.
 55 Estremera Santos Martín: venta de loza: 235'88.
 56 Alvira Mercadal Evaristo, vendedor artículos peluquería: 235'88.
 57 Herrero Carilla José, calzado á medida: 130'10.
 58 Lapuente Muriel Juan, idem: 130'10.
 59 Múgica Ibañez Francisco, armas nacionales: 130'10.
 60 García Sánchez Tomás, vendedor carnes frescas: 130'10.
 61 Bartolomé Arguedas Pedro, vendedor carnes frescas: 130'10.
 62 Martínez Sánchez Manuel, idem: 130'10.
 63 García García Paterno, idem: 130'10.
 64 Donoso Bartolomé Hipólito, idem: 130'10.
 65 Palacián Perales Enrique, idem: 130'10.
 66 García Fraile Manuel, idem: 130'10.
 67 Esteve Dalmases Ramón, harinas por menor: 130'10.
 68 Segarra Gil Miguel, idem: 130'10.
 69 Alvaro Hernando Ciriaco, idem: 130'10.
 70 Martínez Hernando Antonio, idem: 130'10.
 71 Lazaro Yagüe Saturnino, idem: 130'10.
 72 García Tafalla Zacarías, jergas, etc.: 130'10.
 73 López García Amado (viuda), idem: 130'10.
 74 García López Florentín, idem: 130'10.
 75 Pérez Pérez Domingo, idem: 130'10.
 76 López García Bonifacio, idem: 130'10.
 77 Quesada Moneva José, idem: 130'10.
 78 Lorente Gil Mariano, comestibles por menor: 130'10.
 79 Betrián Rubio Joaquín, idem: 130'10.
 80 Diloy Martín Tomás (viuda de), idem: 130'10.
 81 Casado Torrubia Ignacio, idem: 130'10.
 82 Borobio Rubio Patricio, idem: 130'10.
 83 Zorraquino Calvo Antonio, casa pupilos: 130'10.
 84 Felipe Lasa Jorge, vinos por menor: 114'37.
 85 Jaime Oñate Juan, idem: 114'37.
 86 Arbó Amorós Antonio (hijo de), idem: 114'37.
 87 Calvo Moreno Alejo, idem: 114'37.
 88 Lafuente Lozano Venancio, idem: 114'37.
 89 Fernández Díaz Cándido, idem: 114'37.
 90 Cuenca Revuelto Melitón, idem: 114'37.
 91 Domínguez Bernal Policarpo, idem: 114'37.
 92 Díaz Asensio Emilio, idem: 114'37.
 93 Mollat Berdier Jorge, idem: 114'37.
 94 Tejedor Trigo Joaquín, idem: 114'37.
 95 Moya Pérez Alfonso, idem: 114'37.
 96 Mora Baile Julián, idem: 114'37.
 97 Cabrera Sauco Antonia, idem: 114'37.
 98 Asensio Berdejo Emilio, idem: 114'37.
 98 Guillén Hijazo Gregorio, vendedor estampas, etc: 108'66.
 100 Alfonso Mas Antonio, venta calzado: 108'66.
 101 Pérez Ceamanos Juan, loza extrafina: 108'66.
 102 Sánchez Pano Ladislao, relojes metal: 108'66.
 103 Gil Torcal Emilio, idem: 108'66.
 104 Aranda (hermanos), idem: 108'66.
 105 Cubéls Canillas Manuel, idem: 108'66.
 106 Romero Fernández Manuel, vendedor gaseosas y cervezas: 85'77.
 107 Díaz Alonso Fernando, mesón: 85'77.
 108 Cuenca Revuelto Melitón, idem: 85'77.
 109 García Tierra Andrés, idem: 85'77.
 110 Yagüe Silvestre (viuda de), idem: 85'77.
 111 Ibañez Percebal Luis, idem: 85'77.
 112 Serrano Ruiz José, idem: 85'77.
 113 Pérez Santo Domingo Lorenzo, idem: 85'77.
 114 Delgado Ayllón Pedro, abacería: 85'77.
 115 Ciria Gómez Valentín, idem: 85'77.
 116 Navarro Iriarte Teresa, idem: 85'77.
 117 Cubéls García Valero, idem: 85'77.
 118 Ibañez Jimeno Enrique, idem: 85'77.
 119 Francia Serrano José, idem: 85'77.
 120 Andrés Saldaña Jorge, idem: 85'77.
 121 Forcén García Pedro, idem: 85'77.
 122 Satotras Perales Rafael, idem: 85'77.
 123 Vicente Liliby José, idem: 85'77.
 124 Romea García José, idem: 85'77.
 125 García Abián Calixto, idem: 85'77.
 126 Sebastián Guillén Francisco, idem: 85'77.
 127 Serrano Martínez Hilario, bodegón: 51'47.
 128 Salcedo Cabello Damaso, idem: 51'47.
 129 Zaragoza Ferrer Ramona, idem: 51'47.
 130 Fenández Melendo Camilo, idem: 51'47.
 131 Vela Cabello Paulino, carbonería: 51'47.
 132 Aguilar Melguizo Aniceto, idem: 51'47.
 133 Montón Esteban Mariano, idem: 51'47.
 134 Sánchez José (viuda de), tablajero: 51'47.
 135 Lázaro Pérez Angel, idem: 51'47.
 136 Lorente Blasco Mauricio, idem: 51'47.
 137 Miñana Sánchez Francisco, idem: 51'47.
 138 Alfonso Quesada Mariano, aceite y vinagre: 51'47.
 139 García Montón Faustina, idem: 51'47.
 140 Yagüe Maluenda José, idem: 51'47.
 141 Marín Tiburcio Vicente, idem: 51'47.
 142 Ortiz Lozano Higinio, idem: 51'47.
 143 Díaz Caballero Pedro, cordeles, etc.: 51'47.
 144 Hernández del Olmo Antonio, idem: 51'47.
 145 Herranz Martínez Reimundo, idem: 51'47.
 146 Alguacil Aramburo José, idem: 51'47.
 147 Martínez Martínez María, cacharrería: 51'47.
 148 Solán Petra, camisolines, etc.: 51'47.
 149 Marco Domínguez Joaquina, idem: 51'47.
 150 Sánchez Domingo, idem: 51'47.
 151 Aires López Dominica, idem: 51'47.
 152 Solanas Mostajo Millán, tablajero: 51'47.
 153 Navarro Serrano Francisco, pescados por menor: 51'47.
 154 Aguilar Boned José (viuda de), venta de semillas: 51'47.
 155 Casaús Ramón José, idem: 51'47.
 156 Martín Hernández Antonio, idem: 51'47.
 157 Sánchez Ibañez Hipólito, arrendatario de consumos, 150.996 pesetas: 1.295'18.
 158 Vallés Pardo José, contratante frutos, tierras: 108'66.
 159 Gil Chueca Crispín, agente de negocios: 91'49.
 160 Simón Saló Pedro, pompas fúnebres: 177'27.
 161 Arrué Marconel Antonio, idem: 177'27.
 162 López Urzainqui Gregorio, almacén de maderas: 271'61.
 163 Lapuente Zabalo Francisco, tratante en lanas: 231'60.
 164 Anós Herrero Guillermo, idem: 231'60.
 165 Lozano Pascual Manuel, tratante en pieles: 111'50.
 166 Anós Herrero Guillermo, idem: 111'50.
 167 Gaspar y Compañía Reimundo, abonos minerales: 71'48.
 168 Marco Velilla Malaquias, idem: 71'48.

- 169 Domínguez Bernal Policarpo, idem: 71'48.
 170 «La Anónima de Gros» (F. Sebastián), idem: 71'48.
 171 «La Regeneración» (M. García), idem: 71'48.
 172 Pérez Ceamanos Juan, almacén de trapos: 107'24.
 173 Casas Baquedano Vicente, idem: 107'24.
 174 Hijos de Vict.º Alvarez, comerciante banquero: 1.286'64.
 175 Betañán Rubio Faustino, idem diferencias: 114'37.
 176 Ruiz (hermanos), comerciante de granos y caldos: 145'82.
 177 Fuentes Martínez Constantino, idem: 145'82.
 178 Morisón Dusseñón Juan, especulador frutos tierra: 153'11.
 179 Jimeno Soto Antonio, especulador cereales: 643'32.
 180 Simón Zamora Manuel, prestamista: 629'05.
 181 Villarroya Rubio José, tratante en carnes: 320'23.
 182 Lusaín del Carpio Juan Gualberto, periódico político: 225'88.
 183 Navarro y Francia, idem literario: 54'30.
 184 Casino Bilbitano, 1 mesa billar: 100'08.
 185 Alfonso Pradas José, almacén carbón mineral: 200'14.
 186 Casino Bilbitano, 3 mesas naipes: 85'78.
 187 Casino Mercantil, 2 idem idem: 57'18.
 188 Idem Artístico, 2 idem idem: 57'18.
 189 Idem Independiente, 2 idem idem: 57'18.
 190 Círculo Carlista, 2 idem idem: 57'18.
 191 Círculo Católico, 2 idem idem: 57'18.
 192 Vallés Pardo José, 6 caballos coche: 197'29.
 193 Blasco Bonavilla Felipe, 2 idem idem: 65'76.
 194 El mismo, 1 idem transporte: 31'45.
 195 Raimundo Tejero Mariano, 2 idem: 62'90.
 196 Vallés Pardo José, 2 idem: 62'90.
 197 Carenas López Toribio, 3 idem: 94'36.
 198 Alvarez Liñán Victorio (hijos de), 5 idem: 157'26.
 199 Esteve Dalmares Ramón, 1 idem: 31'45.
 200 Martínez Gómez Pedro, 1 carro: 11'43.
 201 García Piñol Dominica, un telar volante mano: 14'30.
 202 Marco Montón Francisco, 6 ruedas de cáñamo hilado: 385'99.
 203 Salvatella Paniella Francisco, taller cerrajería, 2 máquinas: 142'96.
 204 El mismo, 1 máquina movida volante: 71'48.
 205 «La Marcial», fábrica luz 183.884 kilowatt: 1.774'45.
 206 «La Marcial», idem 137.300 idem: 1.324'90.
 207 Ibarra Pérez Clemente, hijo de, 2 hornos ladrillo horno 86 metros: 72'05.
 208 Carlés Caveró Pedro (hijo de), 1 idem idem 50 idem: 40'03.
 209 Zaera Mallén Celestino, 1 caldera jabón 1.470 kilos: 214'44.
 210 Rubio y Sánchez, 1 idem 3.067 litros: 443'18.
 211 Betrián Rubio Faustino, 1 idem 1.657 litros: 243'03.
 212 Alfonso Quesada Mariano, fábrica gaseosas, 300 botellas hora: 171'55.
 213 Sánchez Ranera Lucas, idem idem: 171'55.
 214 Azucarera de Calatayud, fábrica de azúcar: 16011'52.
 215 Larripa Palacios Antonio (viuda de), fábrica pastas sopas: 320'23.
 216 Guillén Hijazo Bartolomé, 1 máquina minerva 1.000 tarjetas: 100'08.
 217 Navarro y Francia, 1 idem idem: 100'08.
 218 Guillén Romero Manuel, 1 máquina litografía: 285'92.
 219 Sancho Bueno Prudencio, (viuda), alquiler fuerza 33 caballos: 802'01.
 220 La misma, fábrica harinas, 4 piedras: 1578'28.
 221 Sancho Bueno Ramón, (viuda de), idem sistema austro-húngaro 16 decímetros arista, 1 piedra trigo, una maiz: 683'91.
 222 La misma, idem: 443'89.
 223 Viuda Montuenga y Mochales, idem idem 22 decímetros: 940'38.
 224 Sancho Bueno Prudencio, (viuda), 1 triturador 6 decímetros arista: 217'01.
 225 Vela Castellón Miguel, fábrica harinas mouturación granos sin cerner, 1 piedra: 297'28.
 226 Puerto Villarroya Ramón, 1 piedra chocolate brazo: 71'49.
 227 Lucía García Tomás, (herederos de), 1 idem idem idem: 71'49.
 228 Fandos López Agustín, 1 idem idem idem: 71'49.
 229 Montón Ormad Pascual, 2 idem idem idem: 142'96.
 230 Martínez Ruiz Pedro, 1 piedra chocolate á brazo: 71'49.
 231 Martínez Gil Antonio, 1 idem: 71'49.
 232 Villarroya Rubio José, 2 idem: 142'96.
 233 Pueyo Higuera Ramón, 2 idem 142'96.
 234 Hernández Ceamanos Santiago, 1 idem: 71'49.
 235 Pradas Martínez Feliciano, fábrica papel: 64'33.
 236 Bordons Bordons Enrique, agua potable 50 metros cúbicos: 193.
 237 Aguilar Esteban Cipriano, farmacéutico: 225'16.
 238 Cobos Tur Ramón, idem: 225'16.
 239 Mendoza Nieto Manuel, idem: 225'16.
 240 Domínguez Melendo José, idem: 225'16.
 241 Vela Marchs Antonio, dentista: 123'09.
 242 Almunia Herrero Cristóbal, idem: 123'09.
 243 Blasco Taula Mariano, maestro obras: 162'11.
 244 Castro Sáinz Francisco, veterinario: 102'07.
 245 Castro Sáinz Máximo, idem: 102'07.
 246 Solanas Guillén Francisco, idem: 102'07.
 247 Sáinz Ruiz Galo, abogado: 234'38.
 248 Azpeitia Esteban Mateo, idem: 234'38.
 249 López Gil Julio, idem: 187'34.
 250 Mochales Alonso Vicente, idem: 187'34.
 251 Ostáriz Gil Manuel, idem: 187'34.
 252 Bermúdez Ucelay Fulgencio, idem: 232'67.
 253 Blas Ubide Juan, idem: 232'67.
 254 Benavides Marto Casto, idem: 107'77.
 255 Lafuente Pertegaz Pedro, idem: 138'86.
 256 Bascones Pérez José María, idem: 187'34.
 257 Millán Montón Inocencio, idem: 138'86.
 258 Ferrer Torralba Juan, idem: 273'20.
 259 Burillo Dauder Pascual, escribano: 108'08.
 260 Martín Costea Alberto, notario: 297'21.
 261 Azpeitia Esteban Mateo, idem: 297'21.
 262 Chueca Barranco Pedro, procurador: 117'68.
 262 Moros Moros José María, idem: 117'68.
 264 Díaz Miedes Alejandro, idem: 117'68.
 265 Reñino Colón Pío, idem: 117'68.
 266 Melús Peinado Vicente, Procurador: 117'68.
 267 Clemente López Luis, idem: 117'68.
 268 Ríos Redonés Santiago, idem: 117'68.
 269 Navarro Ballester Mariano, idem: 117'68.
 270 Juez municipal: 84'06.
 271 Secretario del Juzgado municipal: 66'05.
 272 López Vicente Bernardo, artifice platero: 383'13.
 273 Ena Bodí Enrique, confitero: 240'17.
 274 Díez Jimeno Gregorio, idem: 240'17.
 275 Gil Torcal Tomás, idem: 240'17.
 276 Micheto Zabalo Manuel, idem: 240'17.
 277 Carnicer (hermanos), idem: 240'17.
 278 Carnicer Jiménez Elías, idem: 240'17.
 279 Campillo Gállego León, idem: 240'17.
 280 Angulo Lite Fermín, idem: 240'17.
 281 Navarro Casiano (hijas de), idem: 240'17.
 282 Cabeza Blasco Miguel, idem: 240'17.
 283 Vicente Vera Serapio, idem: 240'17.
 284 Díez Lasala Gregorio, idem: 240'17.
 285 Vidal Fernández Eduardo, fotógrafo: 134'38.
 286 Cabrejas Sancho Sixto, idem: 134'38.
 287 Martínez Ruiz Melchor, ebanista: 108'65.
 288 Herrero Morales Benito, guarnicionero: 82'92.
 289 Herranz Martínez Raimundo, idem: 82'92.
 290 Pascual Martínez Juan, idem: 82'92.
 291 Roche Bueno Aniceto, horno pan contiuo, 82'92.
 292 Gil Cubero José, idem: 82'92.
 293 Gran Tejedor Jerónimo, idem: 82'92.
 294 Alvarez Zabalo Enrique, idem: 82'92.
 295 Salvador Barrachina Manuel, albartero: 51'47.
 296 Gil Piquero Antonino, barbero: 51'47.
 297 Melero Ortiz Rudesindo, barbero: 51'47.
 298 Salazar Domingo José, idem: 51'47.
 299 Ruiz Romeo Francisco, idem: 51'47.
 300 Cuartero Adiago Eustaquio, idem: 51'47.
 301 Farré Cudós Domingo, alpargatero: 51'47.
 302 Lozano Herrero Mariano (hija de), idem: 51'47.
 303 Arteaga del Castillo Eladio, abarquero: 51'47.
 304 Hernández del Olmo Antonio, idem: 51'47.
 305 Lozano Pascual Manuel, botero, 51'47.
 306 Domeque Romance Mariano, idem: 51'47.
 307 Armé Agudo Patricio, carpintero: 51'47.
 308 Casado Azpericueta José, idem: 51'47.
 309 Corelia Serrano Joaquín, carretero: 51'47.
 310 Estrada Pes Manuel, idem: 51'47.
 311 Garín Ballestín Crescencio, idem: 51'47.
 312 Collado Gil Enrique, calderero: 51'47.

- 313 Navarro y Francia, encuadernador: 51'47.
 314 San Antonio Melero Mariano, herrero: 51'47.
 315 Antón Catalán Manuel, idem: 51'47.
 316 Cutando Ballano Isidoro, idem: 51'47.
 317 Diaz Alonso Santiago, idem: 51'47.
 318 Remacha Abián José M.^a, idem: 51'47.
 319 Roy Corella José, idem: 51'47.
 320 Callejas Negreda Luis, hojalatero: 51'47.
 321 Entrena Guillén María, Modista, sin géneros: 51'47.
 322 García Pérez Remigia, idem: 51'47.
 323 Fairén Andrés Jenaro, obrador sombreros: 51'47.
 324 Moradell Laborda Mariano, idem: 51'47.
 325 Blasco Castellano Estandisla, pintor: 51'47.
 326 Blasco Castellano Teodoro, idem: 51'47.
 327 Rubio (hermanos), idem: 51'47.
 328 San Pedro Collado Francisco, panadero horno: 51'47.
 329 Esteban Ceferina (viuda de Aguilar), idem: 51'47.
 330 Rubio Nogués Vicente, idem: 51'47.
 331 Marco Tapiaca Luis, idem: 51'47.
 332 Gran Tejedor Jerónimo, idem: 51'47.
 333 Pescador Sánchez Serapia, idem: 51'47.
 334 Sánchez Sanchez Elena, idem: 51'47.
 335 Martínez Rubio Juan, idem: 51'47.
 336 Herrero Morón José, sastre: 51'47.
 337 Azpeitia Diez Alberto, idem: 51'47.
 338 Lasheras Guillén José, idem: 51'47.
 339 Esteban Pascual Félix, sillero: 51'47.
 340 Ferrer Grima Bonifacio, zapatero: 51'47.
 341 Marco Uriel Benito, idem: 51'47.
 342 Abad del Amo Rafael, idem: 51'47.
 343 Castejón Grimal Valero, idem: 51'47.
 344 Vargas Pérez Joaquín, idem: 51'47.
 345 Serrano Sánchez Matilde, pescado aire libre: 28'59.
 346 Lavilla Torcal Marín, idem: 28'59.
 347 Cubero Zarazaga Andrea, idem: 28'59.
 348 Cabello Cubero Petra, idem: 28'59.
 349 Jimeno Hernandez Gregoria, idem: 28'59.
 350 Pérez Zarazaga Pedro, idem: 28'59.
 351 Tapiaca Martínez Pedro, idem: 28'59.
 352 Martínez Perales Francisco, pan aire libre: 28'59.
 353 Martínez Ramón, (viuda de), idem: 28'59.
 354 Medina Caballero Isabel, idem: 28'59.
 355 Martínez Martínez Dolores, idem: 28'59.
 356 Esteban Atanasio, (viuda de), horno de pan cocer 11'44.
 357 Comes Bayarri José, idem: 11'44.
 358 Yagüe Barcas Florentín, idem: 11'44.
 359 Arbó Baiges Agustín, idem: 11'44.
 360 Marco Montón Francisco, cobrador de letras: 54'32.
 361 Pinilla Chércoles Lorenzo, corredor: 62'90.
 362 Gallego Allueva Senén, idem: 62'90.
 363 Moreno Trigo Mariano, idem: 62'90.
 364 Blas Ubide Pascual, 2 caballos, 2 garriones, 130'08.

(Se continuará).

SECCIÓN QUINTA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Enero de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, durante los años 1908-9 y 10, de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera (segunda Sección), provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 74.103'96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 30 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 750 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Febrero de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, durante los años 1908-9 y 10, de la carretera de primer orden de Madrid á Francia (segunda Sección) por la Junquera, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Enero de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, durante los años de 1908-9 y 10, de la carretera de primer orden de Madrid á Francia (primera Sección), provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 32.360'75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896 en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 30 de Marzo próximo,

y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose el adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 325 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Febrero de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, durante los años 1908-9 y 10 de la carretera de Madrid á Francia, de primer orden (primera Sección), provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Enero de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, en 1908-9 y 10, de la carretera de segundo orden de Zaragoza á Teruel (primera Sección), provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 26.501'10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 30 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima,

arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 265 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Febrero de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, en 1908-9 y 10, de la carretera de tercer orden de Zaragoza á Teruel (primera Sección), provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Enero de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, durante los años 1908-1909 y 1910, de la carretera de tercer orden de Cariñena á La Almunia, provincia de Zaragoza cuyo presupuesto de contrata es de 15.142'05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 30 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 151 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo

que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Febrero de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, durante los años 1908-9 y 10, de la carretera de tercer orden de Cariñena á La Almunia, provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por orden de 22 de Enero de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública y primera subasta de las obras de acopios para conservación, durante los años 1908-9 y 10, de la carretera de segundo orden de Logroño á Zaragoza, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 13.971'35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 30 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 139 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el

depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Febrero de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, durante los años 1908-9 y 10, de la carretera de segundo orden de Logroño á Zaragoza, provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de, (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será rechazada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Concurso único de Febrero de 1908.

Habiendo sido provista en propiedad la escuela mixta de Cunchillos, que figuraba en la relación de vacantes á proveer por concurso único anunciado en el *BOLLETIN OFICIAL* del día 13 de Febrero último, por haber sido solicitada fuera del mismo por D. Lorenzo Calabia Santos con anterioridad al referido anuncio, se elimina la citada escuela del expresado concurso.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Maestros y Maestras que aspiraban á ella.

Zaragoza 2 de Marzo de 1908.—El Gobernador, Presidente, J. Tejón.—Nicolás Tello, Secretario.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, de fecha 4 de Febrero último, fué declarado cesante en el cargo de Sobreguarda del Cuerpo de Montes, D. José Castillo, que desempeñó su destino en los partidos judiciales de Sos y Ateca.

Zaragoza 2 de Marzo de 1908.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

Providencias.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Pozuel de Ariza la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no

cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 19 de Diciembre último, por el Sobreguarda de Montes contra D. Feliciano Ibáñez y D. Ignacio Lite, por pastoreo abusivo de 285 reses lanares y 22 cabrío en el monte Los Comunes, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza 2 de Marzo de 1908.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Secretario del Ayuntamiento de Pozuel de Ariza la multa personal de 50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 19 de Diciembre último por el Sobreguarda de Montes contra D.^a Feliciano Ibáñez y D. Ignacio Lite, por pastoreo abusivo 285 reses lanares y 22 cabrío en el monte Los Comunes, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Secretario y demás efectos.

Zaragoza 2 de Marzo de 1908.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

SECCIÓN SEXTA

Paracuellos de Jiloca.

Por término de ocho días, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos vecinales de consumos y arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, durante cuyo plazo los contribuyentes podrán reclamar de agravio, si los hubiere.

Al propio tiempo se señala otro plazo de treinta

días para la presentación de declaraciones juradas de todas las fincas rústicas y urbanas que hayan sufrido alteración en alta ó baja por traslaciones de dominio, cuyos requisitos han de acreditar con los respectivos documentos legales que exige el vigente Reglamento de contribuciones.

Paracuellos de Jiloca 29 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Leoncio de F. Gómez.

San Martín de Moncayo.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 675 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta secretaría, en el término de quince días, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

San Martín de Moncayo 1.º de Marzo de 1908.—El Alcalde, Santiago Jiménez.

Santed.

El repartimiento formado para cubrir los gastos de rectificación del Registro fiscal de edificios y solares de este término, se halla expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días.

Lo que se anuncia para conocimiento de los vecinos y terratenientes.

Santed 1.º de Marzo de 1908.—El Alcalde, Pedro Rubio.

Sediles.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 405 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde de este pueblo por el término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Sediles 29 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Manuel Vicén.

Undués de Lerda.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta localidad, con la dotación anual de cuarenta cargas de trigo, con más los derechos de herraje de 120 caballerías mayores y 30 menores, pagados por años vencidos.

Los aspirantes que deseen optar á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía por término de quince días, á contar del siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Undués de Lerda 26 de Febrero de 1908.—El Regidor interventor, Agustín Ortiz.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS MUNICIPALES

Ruesca.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la secretaría de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

Ruesca 29 de Febrero de 1908.—El Juez municipal, Joaquín Jiménez.